

Del 15 de marzo a el 15 de abril de 2022

Vacunación contra la Fiebre Aftosa de todas las Categorías Bovinas.

La Dirección General de Servicios Ganaderos del MGAP ha resuelto que:

Se establece con Carácter obligatorio entre el 15 de marzo y el 15 de abril de 2022, la vacunación contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas.

No se autoriza la realización de eventos de concentración de bovinos (tales como remates feria, exposiciones, etc.), en el período comprendido entre el 15 y el 31 de marzo de 2022 inclusive.

Se autorizan los eventos con cambio de propiedad que no impliquen movimiento de animales (Remates por Pantalla o virtuales), dentro del período comprendido entre el 15 y el 31 de marzo de 2022 inclusive.

Los bovinos con destino a faena, podrán movilizarse dentro del presente período de vacunación, con las vacunaciones de los dos últimos períodos anteriores. A partir del 16 de abril de 2022, deberán tener más de 15 días de inmunizados con la vacuna correspondiente al presente período de vacunación.

La vacuna para el período en consideración, será proporcionada por el Ministerio de

Ganadería, Agricultura y Pesca.

Será entregada al titular de la misma con formulario de entrega de vacuna, contra la presentación de la Declaración Jurada de existencias de DICOSE al 30 de junio de 2021 y Planilla de registro de utilización de productos veterinarios (Planilla de control sanitario) actualizada.

La estrategia de distribución de vacuna será dispuesta por los Servicios Ganaderos Departamentales y las Comisiones Departamentales de Salud Animal (CODESA).

Los Servicios Ganaderos Zonales y las Comisiones Departamentales de Salud Animal (CODESA) determinarán los predios que serán declarados de Vigilancia Prioritaria.

El control directo de la vacunación se hará por el Servicio Zonal o Local o por quien éste determine, en coordinación con las Comisiones Departamentales de Salud Animal de cada Departamento (CODESA).

Fuente: MGAP